

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 017-2021-PCM 06.02.2020	Decreto Supremo que incorpora el departamento de Loreto al Nivel de Alerta Muy Alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al Nivel de Alerta Extremo del nivel de alerta por departamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y modificatoria	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se incorporó el departamento de Loreto al Nivel de Alerta Muy Alto, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y modificatoria, con excepción de las provincias de Maynas y Ramón Castilla que se incorporan al Nivel de Alerta Extremo. Asimismo, la provincia de Puno del departamento de Puno se incorpora al Nivel de Alerta Extremo.

Lima, 06 de febrero de 2021

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

<p>DECRETO SUPREMO Nº 016-2021-PCM 05.02.2021 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el procedimiento simplificado para el tránsito de las entidades públicas que iniciaron su funcionamiento u operaciones a partir del año 2014, al régimen regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se estableció el procedimiento simplificado para el tránsito al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aplicable a las entidades públicas que iniciaron sus operaciones o funcionamiento a partir del año 2014, de acuerdo con lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 016- 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.</p> <p>El procedimiento simplificado para el tránsito de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil comprende las siguientes etapas:</p> <p>a) Diseño de estructura de puestos, a cargo de la entidad pública, que comprende los siguientes pasos: <b>a.1.</b> Elaboración de la propuesta de una estructura óptima de puestos y posiciones, acorde con el tipo de entidad, presupuesto administrado, total de personal, entre otras variables. <b>a.2.</b> Aprobación de la estructura de puestos y posiciones, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. <b>a.3.</b> Elaboración de los perfiles para cada uno de los puestos a ser consignados en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP. <b>a.4.</b> Aprobación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.</p> <p>b) Elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, que comprende los siguientes pasos <b>b.1.</b> Agrupación y ordenamiento de información sobre los puestos y posiciones, a cargo de la entidad pública. <b>b.2.</b> Valorización de los puestos y determinación del presupuesto asignado a cada uno de ellos, a cargo de la entidad pública. <b>b.3.</b> Aprobación del CPE por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Las entidades públicas o formas de organización que cuentan con opinión técnica favorable a su propuesta de determinación de dotación prosiguen con la implementación del procedimiento regular para el tránsito al régimen del Servicio Civil.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0005-2021-EF/50.01 <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>Aprueban la Directiva Nº 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprobó la Directiva Nº 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.</p>